DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14830
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5365436

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 24 de 2020	**HORA:**	10:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 2B No 5 – 51/55/61. **P2:** Calle 2B No 5 – 63/67. **P3:** Calle 2B No 5 – 49.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99926.67, Y1:99234.41 X2:99925.08, Y2:99231.23 X3:99927.86, Y3:99229.78 X4:99909.47, Y4:99200.41 X5:99890.82, Y5:99221.71 X6:99903.91, Y6:99248.69	
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1000 M2	
UPZ:	95 – Las Cruces.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	2
CHIP:	AAA	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	800 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38525	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 2B No 5 – 51/55/61, **P2:** Calle 2B No 5 – 63/67, **P3:** Calle 2B No 5 – 49.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Agentes externos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4092800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el predio de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza baja, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

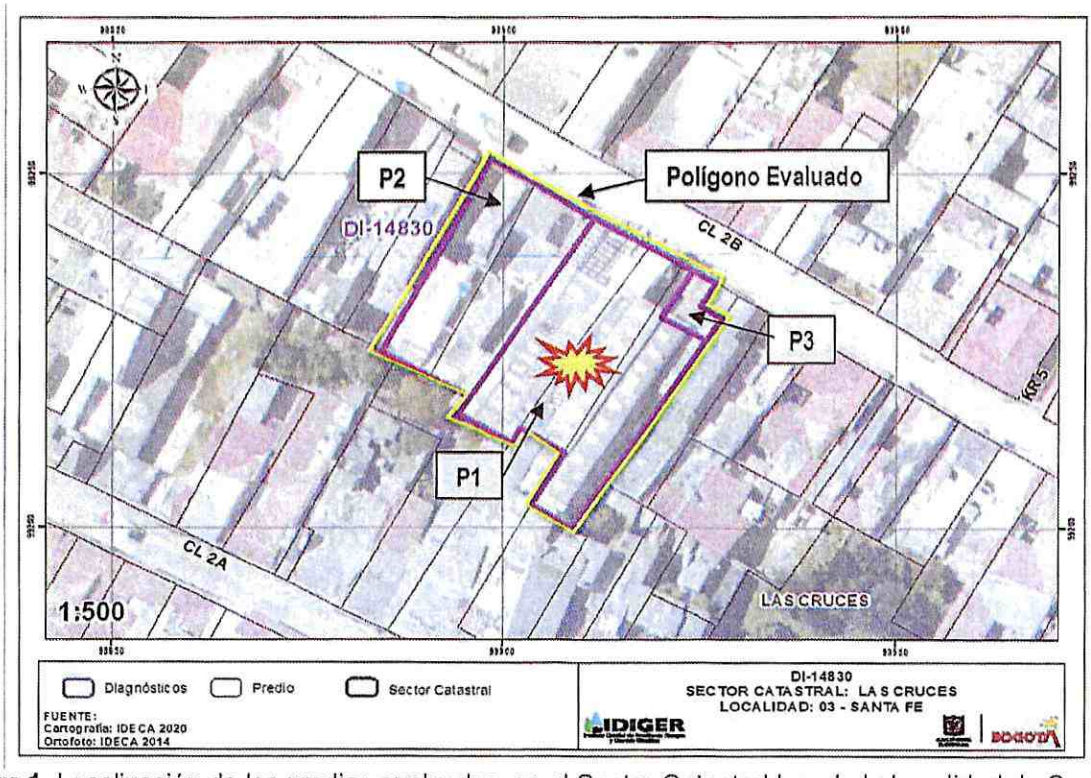


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Las de la Localidad de Santa Fe.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 2B No 5 – 51/55/61	AAA0032XFWW

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

P2	Calle 2B No 5 – 63/67.	AAA0032XFSY
P3	Calle 2B No 5 – 49.	AAA0032XFXS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5365436, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de septiembre de 2020, a los predios relacionados en la Tabla No 1, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en sistema "Placa Fácil" con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento. En la parte frontal de la edificación se localizan dos apartamentos, uno por nivel, mientras que al costado posterior se localiza una bodega habilitada como fábrica para la elaboración de billares. Al interior de bodega se presentó un incendio, afectando la cubierta y los elementos sobre la cual se encontraba soportada, en un porcentaje de aproximadamente el 80%, así como daños en algunos de los muros que presentaron grietas y fisuras, además de daños en la mercancía y el mobiliario de la edificación, mientras que, al costado de los apartamentos, se observa una fuerte flexión de la placa de entrepiso de aproximadamente 5 cm, (ver fotografías 2 - 5).

Se evaluó la edificación del predio P2, localizada al costado occidental del predio donde se presentó el incendio, la visita se realizó en compañía de la arrendataria. En el predio se emplaza una edificación de 3 niveles, con uso educativo correspondiente a una Fundación y al Instituto Moderno de Educación Bilingüe. La edificación se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de asbesto cemento. Al interior de la edificación se presenta la pérdida de varias tejas que conforman la cubierta del tercer nivel, además de varios daños en algunos de los muros en donde se evidenciaron grietas de aproximadamente 2 cm de abertura de tendencia vertical, adicionalmente se observaron daños en vidrios y elementos de la Institución como los instrumentos de la Banda Estudiantil, (ver Fotografías 6 - 9).

Se evaluó desde el exterior la edificación del predio P3, ubicada al costado oriental del predio P1. En el predio se emplaza una edificación de 1 nivel, construida en muros de mampostería. Desde el exterior de la edificación, no se observan daños, sin embargo, según lo informado por la comunidad nadie habita dicha edificación, la cual al parecer es usada como bodega, (ver Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Las Cruces.



Fotografía 2. Interior apartamento del predio P1, en el Sector Catastral Las Cruces.



Fotografía 3. Interior de la Fabrica predio P1, en el Sector Catastral Las Cruces.



Fotografía 4. Cubierta de la Fabrica predio P1, en el Sector Catastral Las Cruces.



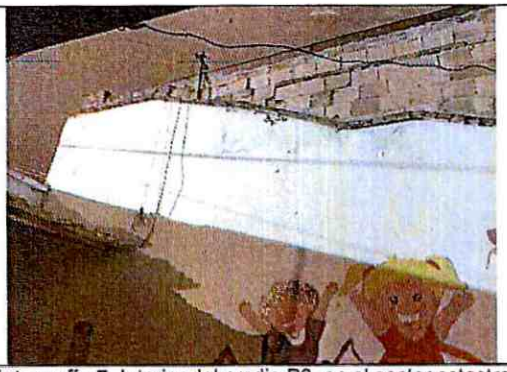
Fotografía 5. Placa de entrepiso de los apartamentos, en el predio P1, en el Sector Catastral Las Cruces.



Fotografía 6. Fachada del predio P2, en el sector catastral Las Cruces.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071



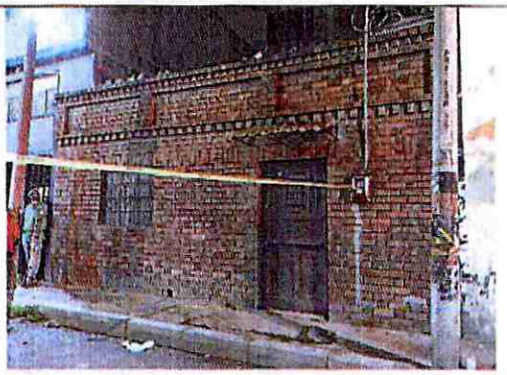
Fotografía 7. Interior del predio P2, en el sector catastral Las Cruces.



Fotografía 8. Interior del predio P2, en el sector catastral Las Cruces.



Fotografía 9. Interior del predio P2, en el sector catastral Las Cruces.



Fotografía 10. Fachada del predio P3, en el sector catastral Las Cruces.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 2B No 5 – 51/55/61	Ana Elena Rodriguez.	Edificación.	Residencial y Comercial	2	Fuerte
2	P2: Calle 2B No 5 – 63/67.	Flor Alba Lavad.	Edificación.	Educativo	3	Moderados.
3	P3: Calle 2B No 5 – 49.	Sin Información.	Edificación.	Almacenamiento	1	Ninguno desde el Exterior.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos afectados al interior de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1) y Calle 2B No 5 – 63/67 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, donde se presentó el incendio y deterioro de las estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1) y Calle 2B No 5 – 63/67 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Inspección visual desde el exterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No 5 – 49 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de evacuación de los apartamentos localizados en el predio de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1) y de la Calle 2B No 5 – 63/67 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 3: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5365436

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4116	24/09/2020	Flor Alba Lavad	Recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 2B No 5 – 63/67.
4117	24/09/2020	Ligia Rojas	Recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel del predio de la Calle 2B No 5 – 51/55/61.
4118	24/09/2020	Ana Elena Rodríguez	Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel del predio de la Calle 2B No 5 – 51/55/61.
4119	24/09/2020	Ana Elena Rodríguez	Recomendación de restricción de uso de la Fabrica del predio de la Calle 2B No 5 – 51/55/61.

- Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica ENEL - CODENSA y VANTI, para que realicen una verificación de los medidores y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1) y Calle 2B No 5 – 63/67 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados por el incendio.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No 5 – 49 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontraba nadie al momento de realizar el llamado. Sin embargo, desde el exterior no se observan daños en la misma desprendidos del incendio ocurrido en el predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los apartamentos de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1 – fábrica de billares) y de la Calle 2B No 5 – 63/67 (P2 – fundación y colegio), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1) y de la Calle 2B No 5 – 63/67 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2B No 5 – 51/55/61 (P1) y de la Calle 2B No 5 – 63/67 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de VANTI, realizar una valoración y verificación de las redes de gas en las viviendas ubicadas en los predios de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes eléctricas en las viviendas ubicadas en los predios de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071